

APRUEBA BASES DE CONCURSO
PÚBLICO PARA PROVEER 2 CARGOS
TITULARES DE LA PLANTA DE APOYO
CIENTÍFICO TÉCNICO, ESCALAFÓN DE
PROFESIONALES PERITOS DE LA POLICÍA
DE INVESTIGACIONES DE CHILE /

RESOLUCIÓN N° 33 /

SANTIAGO, 26 MAY 2022

VISTOS:

a) La necesidad de proveer 2 cargos vacantes en la Planta de Apoyo Científico Técnico, Escalafón de Profesionales Peritos, especialidad Evidencias Traza, de la Policía de Investigaciones de Chile.

CONSIDERANDO:

1.- Lo dispuesto en los artículos 2°, letra a), 5°, 6°, 7°, 8°, 17 bis A, letra a) y 18, letra b), del D.F.L. N° 1 de 1980, del Ministerio de Defensa Nacional, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile.

2.- La Ley N° 20.785 de 2014, que aumenta dotación de personal de la Policía de Investigaciones de Chile.

3.- El Decreto N° 1.513 de 24.SEP.016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Reglamento para el ingreso, formación, capacitación y perfeccionamiento de los Profesionales Peritos de la Policía de Investigaciones de Chile.

4.- La Resolución N° 6 de 29.MAR.019, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1°.- LLÁMASE a Concurso Público, para proveer en calidad de titular, en la Planta de Apoyo Científico Técnico, Escalafón de Profesionales Peritos, 2 cargos grado 9, a nivel nacional.

2°.- PUBLÍQUESE en el Diario Oficial el referido llamado a concurso público y difúndase en el sitio web institucional, con posterioridad al Proceso de Toma de Razón de la Contraloría General de la República.

3°.- APRUÉBASE la base del concurso que a continuación se señala y los anexos 1, 2 y 3 para proveer en calidad de titular el Escalafón que a continuación se indica:



BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER 2 CARGOS TITULARES DE LA PLANTA DE APOYO CIENTÍFICO TÉCNICO, ESCALAFÓN DE PROFESIONALES PERITOS, ESPECIALIDAD EVIDENCIAS TRAZA

La Policía de Investigaciones de Chile, requiere proveer 2 cargos de la Planta de Apoyo Científico Técnico, Escalafón de Profesionales Peritos, especialidad Evidencias traza.

El cargo Profesional Perito grado 9, de la Planta de Apoyo Científico Técnico, de la Policía de Investigaciones de Chile, se encuentra contenida en el D.F.L. N° 1 de 1980 de Defensa, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, artículos 17 bis A, letra a) y 18 letra n).

Este proceso de ingreso se ajusta a la normativa establecida en el Decreto N° 1.513 de 2016 del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, que aprueba Reglamento para el ingreso, formación, capacitación y perfeccionamiento de los Profesionales Peritos de la Policía de Investigaciones de Chile.

La preparación y realización del concurso estará a cargo del Comité de Selección conformado de acuerdo a lo prescrito en el artículo 2° del Decreto N° 1.513 de 2016.

- Subdirector de Administración, Logística e Innovación en reemplazo del Subdirector Administrativo (nomenclatura modificada por la Orden General N° 2.571 de 2018, que Crea Subdirecciones que Indica y Reestructura Orgánica Institucional).
- Jefe Nacional de Administración y Gestión de las Personas en reemplazo del Jefe de Personal (nomenclatura modificada por la Orden General N° 2.571 de 2018, que Crea Subdirecciones que Indica y Reestructura Orgánica Institucional).
- Jefe Nacional de Criminalística.
- Jefe del Laboratorio de Criminalística Central (en concordancia con el inciso segundo del artículo 2° del Decreto 1.513 relacionado con los artículos 40 y 43 de la Orden General N° 951 de 1989).
- Jefe de la Sección Ingresos, como Secretario del proceso de reclutamiento y selección.

Asimismo, el Comité deberá adoptar las medidas conducentes para que en el concurso se cumplan todas y cada una de las disposiciones consignadas en el citado cuerpo normativo.

Toda la información relacionada con el Concurso Público y el proceso de selección, se publicará en el sitio web institucional de la Policía de Investigaciones de Chile (www.pdichile.cl), link "Concursos Públicos".

I. IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

Código cargo	Cargo	Grado	Vacante	Renta Bruta
PROPER-EVT-02	Profesional Perito	9	2	\$1.980.398(*)

(*) Variación según asignación zona.

(*) Con asignación de título y jornada completa, beneficios que se otorgan bajo determinados requisitos y deben ser solicitados por el interesado/a al momento de su ingreso.

(*) Sin asignación de título y jornada completa la Renta Bruta es de \$1.585.788.-



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E243660/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 08/08/2022
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

II. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO Y COMPETENCIAS GENERALES REQUERIDAS

Cargo	Profesional Perito grado 9.	
Objetivo del Cargo	Apoyar las investigaciones criminales conducidas por detectives, fiscales, tribunales de justicia o quienes la ley señale, mediante el establecimiento de asociaciones entre personas u objetos y hechos de interés criminalístico, a través de estudio mínimamente invasivo de evidencias traza, que se han transferido debido al contacto físico entre diferentes materiales.	
Funciones y Responsabilidades	• Realizar informes periciales. • Concurrir a sitios de sucesos. • Participar en juicios orales. • Desempeñar otras funciones encomendadas por la jefatura de acuerdo con los requerimientos del área, procurando responder de forma oportuna y eficiente.	
Dependencia y Entorno	Conforme a necesidad institucional, a nivel nacional.	
Conocimientos	• Ciencias Químicas. • Ciencias Biológicas. • Ingles nivel técnico.	
Competencias o Aptitudes		
Competencias Conductuales	Iniciativa	Actitud y capacidad de hacer más de lo que se exige o espera en el trabajo. Conlleva buscar activamente la solución a problemas, así como anticiparse a futuros inconvenientes u oportunidades que se puedan presentar, proponiendo caminos factibles para hacerles frente.
	Evaluación	Habilidad para analizar y valorar información, hechos, desempeños o situaciones en función de ciertos criterios y parámetros objetivos, permitiendo integrar la información, elaborar un juicio fundado y actuar conforme a ello. Incluye tanto la capacidad de autoevaluación como evaluar situaciones, datos, documentos, informes, riesgos, participación de terceros, entre otras situaciones.
	Capacidad Científico-Técnica	Dominio de un conjunto de conocimientos de la especialidad y metodología científica de investigación, como los conocimientos de procedimientos operativos, informáticos, legales, entre otros; así como la capacidad y motivación de profundizar, actualizar, expandir, utilizar y transferir esos conocimientos teóricos y de la experiencia, con la finalidad de resolver una investigación.
	Trabajo en Equipo	Disposición y habilidad de trabajar en un equipo o grupo ya sea como colaborador o jefe, así como cooperar con otros aportando información, conocimientos y esfuerzo, a favor de objetivos comunes. Implica la intención de trabajar cooperativamente y colaborar de forma armónica, en oposición a trabajar por separado o en forma competitiva.

Los/as postulantes seleccionados/as podrán ser destinados/as en las diferentes reparticiones del país de acuerdo a las necesidades del servicio.

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

1. Según lo establecido en la reglamentación vigente:

1.1. Artículo 3° del Decreto N° 1.513 de 2016:

- Nacionalidad chilena y cumplir con los requisitos de ingreso a la Administración del Estado.
- No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por crimen o simple delito.
- No encontrarse suspendido por sumario administrativo.
- En el caso de los indultados sólo podrán ingresar después de cinco años, contados desde la fecha del indulto.
- Estar en posesión de un título profesional de una carrera con una duración de a lo menos 8 semestres otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, o un título equivalente otorgado por un establecimiento de educación superior de las Fuerzas Armadas o Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.
- Cumplir con los requisitos educacionales establecidos en el artículo 18 inciso primero del DFL N°1 de 1980, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por la aplicación de una medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- Salud compatible con las exigencias del cargo. Este requisito se acreditará mediante los mecanismos que establezca la Institución.

1.2. Artículo 12 de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la educación básica y poseer nivel educacional o título profesional o técnico que por naturaleza del empleo exija la ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los/as postulantes no deberán estar afectos/as a las inhabilidades señaladas en el artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.



- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
 - Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
 - Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.
3. Título profesional de una carrera, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente o un título equivalente otorgado por un establecimiento de educación superior de las Fuerzas Armadas o Fuerzas de Orden y Seguridad Pública. Conforme a lo establecido en el artículo 3°, letra f), del decreto N° 1.513 de 2016, que solicita cumplir con los requisitos educacionales establecidos en el artículo 18 inciso primero del D.F.L. N° 1 de 1980, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile. Lo anterior, relacionado con lo dispuesto en el artículo 17 bis A, de dicho estatuto.
4. Dada la relevancia y el perfil de cargo a concursar, se valoran preferentemente en condición deseable, las siguientes características:
- En relación a los títulos profesionales, se consideran los siguientes: Ingeniería Civil de Materiales, Químico, Tecnólogo Médico con mención en Bioanálisis Clínico y/o Tecnólogo Médico con mención en Morfosiopatología.
 - Estudios de especialización en el área de ciencias de los materiales.
 - Experiencia laboral en el área de Manejo teórico – práctico de instrumentación científica de laboratorio (como técnicas microscópicas, espectroscópicas, técnicas nucleares, entre otras), familiarización con sistemas de gestión de calidad y normas de bioseguridad.

Sin perjuicio de lo anterior, quienes no posean estas “condiciones deseables”, podrán continuar en el proceso de selección, siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados en el numeral III, punto 1, 2 y 3.

IV. PROCEDIMIENTO Y ETAPAS DEL CONCURSO

1. PROCEDIMIENTO

1.1. Método y período de postulación:

Los/as interesados/as en participar en el citado concurso deberán llenar y enviar el currículum tipo electrónico que podrá ser descargado en el sitio web institucional www.pdichile.cl, link “Concursos Públicos”, en los días establecidos según el calendario, junto con la entrega o envío de los documentos que se señalan en el punto 1.2 “Presentación de Antecedentes”.

Se recibirán los currículum y antecedentes que se envíen vía internet o en formato papel (sólo una opción) durante el plazo indicado en el calendario hasta las 23:59 horas del último día del período de postulación, mencionado en el numeral VIII de la calendarización del proceso como “Recepción y registro de antecedentes”.

Las únicas formas de postulación válida y obligatoria es vía internet, al correo postulacionestruza@investigaciones.cl, únicamente en formato PDF, o bien en formato papel directamente en la Sección Ingresos dependiente



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Original: 08/08/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 08/08/2022
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

Administración y Gestión de las Personas, de la Policía de Investigaciones de Chile, ubicada en General Mackenna 1370, tercer piso, Santiago, en los días establecidos en la calendarización del proceso. El horario de recepción será de lunes a jueves de 09:30 a 12:00 y de 14:30 a 17:00 horas. Los días viernes, el horario será de 09:30 a 12:00 y de 14:30 a 16:00 horas.

En el caso que la postulación se realice en formato papel, el postulante debe entregar un sobre con los antecedentes requeridos, el cual debe contener en su carátula:

- Código del cargo.
- Nombre completo y RUN del postulante.
- Dirigido a la Sección Ingresos de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, de la Policía de Investigaciones de Chile.

Para efectos de medición o cálculo de la experiencia laboral, la fecha límite a considerar corresponderá a la fecha de publicación del llamado a concurso en el Diario Oficial.

En caso que el/la postulante opte por dos o más postulaciones a especialidades de Perito, debe considerar que no se otorgará flexibilidad en los plazos ni en la coordinación de entrevistas dispuestas para el proceso de selección y que serán postulaciones independientes en todo momento.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

1.2. Presentación de Antecedentes:

Conforme a lo establecido en el artículo 4° del decreto N° 1.513 de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Reglamento para el ingreso, formación, capacitación y perfeccionamiento de los Profesionales Peritos de la Policía de Investigaciones de Chile, y artículo 12 y 13 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Para hacer válida su postulación, los/as interesados/as, **deberán presentar la siguiente documentación de carácter obligatoria**, considerando información conforme a los artículos mencionados anteriormente:

- Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados, certificada ante Notario.
- Certificado de nacimiento original.
- Certificado vigente que acredite situación militar al día, emitido por la Dirección General de Movilización Nacional.
- Fotocopia de Certificado de título extendido por la Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o por un establecimiento de educación superior de las Fuerzas Armadas o Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, en donde conste la cantidad de semestres cursados. Cabe señalar que, quienes aprueben las fases de selección del presente Concurso Público deben presentar dicho Certificado de título **en original** al Iniciar el Proceso Reglamentario de Ingreso.
- Currículum (link de descarga, sitio web institucional www.pdichile.cl, link "Concursos Públicos", Anexo N° 1).
- Declaración jurada simple, de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas previstas en la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.



TOMADO DE RAZON CON ALCANCES
Ley N° 18.575, sobre
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 08/08/2022
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y
Personal

Bases Generales de la Administración del Estado y artículo 4° del Decreto N° 1.513 de 2016, Reglamento Para el Ingreso, Formación, Capacitación y Perfeccionamiento de los Profesionales Peritos de la Policía de Investigaciones de Chile. Asimismo, la presente declaración no podrá tener una fecha anterior al inicio del concurso (link de descarga, sitio web institucional www.pdichile.cl, link "Concursos Públicos", Anexo N° 2).

- Formulario de postulación que declara aceptar las Bases del Concurso (link de descarga, sitio web institucional www.pdichile.cl, link "Concursos Públicos", Anexo N° 3).

Además, deberá acompañar los siguientes documentos de carácter deseables:

- Fotocopia simple de certificado que acrediten estudios de especialización (conforme a lo señalado en el numeral III, punto 4).
- Certificados que acrediten Experiencia Laboral: para ser considerado en la "Etapa de Experiencia Laboral", el/los Certificados deben tener las siguientes características:
- Deben ser emitidos por el organismo público y/o privado donde trabajó, o por la jefatura, con el respectivo timbre y firma.
- Señalar período desempeñado en el cargo en organismo público y/o privado: fecha inicio y término.
- Especificar funciones y responsabilidades.
- No se considerará documento válido para acreditar experiencia: Certificados extendidos por el mismo postulante, currículum, resoluciones de nombramiento, contratos de trabajo, finiquitos, boletas de honorarios, certificado de cotizaciones previsionales, cartas de recomendación, liquidaciones de sueldo, link o copia de páginas web en donde aparezca, el postulante o trabajos realizados por él, correos electrónicos que hagan mención a trabajos/proyectos realizados o cualquier otro documento que no se ajuste a lo indicado precedentemente.

Es de responsabilidad de cada postulante el envío de la totalidad de la documentación solicitada y de acreditar el tiempo total de experiencia, entendiéndose que puede presentar uno o más certificados por cada empleador.

Solo se evaluará la experiencia que está certificada y que además indique claramente el periodo de desempeño (dd/mm/aaaa), el cargo y la descripción de las funciones desarrolladas.

Todos los costos asociados a este concurso serán de cargo exclusivo de cada postulante.

1.3. Recepción y revisión de postulaciones:

La Sección Ingresos dependiente de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, será la encargada de reunir todas las postulaciones para verificar si los/as interesados/as cumplen con los requisitos de postulación exigidos en las Bases Concursables.

El análisis de admisibilidad de la postulación tiene por objetivo evaluar el cumplimiento de los requisitos de postulación y envío de la totalidad de la documentación solicitada de carácter obligatoria mencionada en el numeral IV, punto 1.2; a excepción de certificados de estudios de especialización y experiencia laboral, en conformidad a lo establecido en el presente llamado.



Dicha evaluación no confiere puntaje a la postulación y se realizará en función del criterio dicotómico de **CUMPLE REQUISITOS** o **NO CUMPLE REQUISITOS**, (numeral IV, punto 1.2, conforme al artículo 4° del Decreto N° 1.513 y artículo 12 y 13 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo), de tal forma que sólo las postulaciones que cumplan con lo señalado en el citado numeral, del presente documento continuarán en proceso de selección.

En caso que el/la postulante **NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS**, será notificado por los medios digitales establecidos, esto es, mediante el correo electrónico que indicó en su currículum; y en caso de no contar con uno, al contacto telefónico que haya consignado en sus antecedentes personales, informando el no cumplimiento de lo establecido en el numeral IV, punto 1.2.

Las presentes bases se encontrarán disponibles para su descarga en el sitio web institucional www.pdichile.cl, y las consultas sobre el proceso de postulación, como también el estado del concurso podrán ser canalizadas a través de los teléfonos 227080471 - 227080447 - 227080487, de la Sección Ingresos.

Los postulantes podrán requerir información y aclarar dudas sobre el desarrollo del concurso, a través del coordinador del proceso **Comisario Sergio BARAHONA VALENZUELA**, de lunes a viernes desde las 09:30 a 12:00 horas al correo electrónico ingresos@investigaciones.cl y al fono 227080471 - 227080447 - 227080487.

1.4. Publicación de nómina de postulantes:

La nómina de postulantes que continúan en el proceso concursable será publicada en el sitio web señalado en el párrafo anterior, indicando el número de (RUN) del postulante. Dicha publicación se realizará el día establecido en la calendarización del proceso.

1.5. Modalidad del concurso:

Los factores se evaluarán en etapas sucesivas y accederán a las siguientes etapas los/as postulantes que hayan obtenido los puntajes mínimos que se establezcan en cada etapa, de acuerdo al siguiente proceso de selección.

2. ETAPAS DE SELECCIÓN

El concurso público será realizado por un "Comité de Selección" que estará conformado según lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 1.513 de 2016, como se menciona en la página 2 de la presente base de postulación.

El Comité de Selección elaborará un acta que consolide la evaluación total del presente concurso público, con los puntajes obtenidos por cada postulante y en todas las etapas. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada postulante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases.

En cada factor se establece un puntaje mínimo para avanzar en las respectivas etapas de selección. **Los puntajes de los criterios asociados a un subfactor son excluyentes entre si y, por tanto, no son sumativos.**



2.1. Etapa “Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Especialización”

Esta etapa asignará puntaje sobre la base de los antecedentes aportados por los postulantes, de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO N° 1

FACTOR	SUBFACTOR	CATEGORIA DE ESPECIALIZACION	PTJE	PTJE MAX.	PTJE MIN.
Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Especialización	Título profesional de Ingeniería Civil en Materiales, Químico, Tecnólogo Médico con mención en Bioanálisis Clínico y/o Tecnólogo Médico con mención en Morfosiopatología, de acuerdo a condiciones deseables mencionadas en el numeral III, punto 4.	Posesión del título profesional deseable 7 a más años.	15	20	7
		Posesión del título profesional deseable 5 a 6 años.	13		
		Posesión del título profesional deseable 3 a 4 años.	11		
		Posesión del título profesional deseable menos de 3 años.	9		
	Título profesional. Artículo 18 letra n), Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile.	Posesión del título profesional de 7 a más años.	13		
		Posesión del título profesional 5 a 6 años.	11		
		Posesión del título profesional 3 a 4 años	9		
		Posesión del título profesional menos de 3 años.	7		
	Estudios de Especialización (en área de ciencias de los materiales).	Doctorado o Magister.	5		
		Postítulo o Diplomados.	3		

La presente etapa de “Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Especialización”, tendrá asignada una puntuación entre 7 y 20 puntos, conforme a lo establecido en el Cuadro N° 1, siendo el puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa de 7 puntos.

El puntaje total de este factor, se obtendrá mediante la suma de los subfactores; “Título Profesional deseable” o “Título Profesional” según corresponda, sumado al subfactor de “Estudios de Especialización”, a saber:

- **Subfactor Título Profesional deseable:** se otorgará un puntaje de 9 a 15 puntos, de acuerdo a los años de haber obtenido el citado título, conforme a lo establecido en el numeral III “Requisitos de Postulación”, número 4.

- **Subfactor Título Profesional:** se otorgará un puntaje de 7 a 13 puntos, de acuerdo a los años de haber obtenido el citado título, conforme a lo establecido en el numeral III “Requisitos de Postulación”, número 3.

Para el cálculo del puntaje máximo, del subfactor de “Título Profesional” o “Título Profesional deseable” según corresponda, se considerará solo un elemento; por lo que en el caso que un postulante acredite la posesión de distintos títulos que puedan ser evaluados en ambos subfactores, solo se le considerará aquel que le otorgue mayor puntaje.

- **Subfactor Estudios de Especialización:** se considerarán para este subfactor los grados académicos, diplomados y postítulos en el área de ciencias de los materiales, otorgando un puntaje de 3 o 5 puntos. Asignándose un puntaje único, considerando un certificado por Doctorado y/o Magister (5 puntos por uno o más certificados presentado) y un certificado por Postítulo y/o Diplomado (3 puntos por uno o más certificados presentados).

Para determinar a los/as postulantes que participarán de la segunda etapa “**Factor Experiencia Laboral**”, se confeccionará una nómina que contendrá el puntaje total obtenido por cada postulante, que será el resultado de la suma de los subfactores señalados en la presente etapa. En este sentido, pasarán a la etapa siguiente los postulantes que hayan obtenido, a lo menos 7 puntos en la etapa “**Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Especialización**”. La nómina de cada preseleccionado/a se publicará en el sitio web institucional www.pdichile.cl.

2.2. Etapa “Experiencia Laboral”

Se entenderá por experiencia laboral las funciones relacionadas con el cargo, orientadas a potenciar y apoyar la gestión institucional por medio del fortalecimiento técnico y profesional de su área de desempeño, desarrollando proyectos y programas vinculados a su profesión y deseables conocimientos especializados en:

- Manejo teórico – práctico de instrumentación científica de laboratorio (como técnicas microscópicas, espectroscópicas, técnicas nucleares, entre otras).
- Familiarización con sistemas de gestión de calidad y normas de bioseguridad.

En la presente etapa se asignará puntaje sobre la base de los antecedentes aportados por los/as postulantes de acuerdo al siguiente cuadro:

CUADRO N° 2

FACTOR	SUBFACTOR	PTJE	PTJE MAX	PTJE MIN
Experiencia Laboral	7 o más años de experiencia laboral en el área.	15	15	1
	5 a 6 años de experiencia laboral en el área.	13		
	3 a 4 años de experiencia laboral en el área.	11		
	Menos de 3 años de experiencia laboral en el área.	9		
	No poseer experiencia laboral.	1		

La presente etapa, factor “Experiencia Laboral”, tendrá asignada una puntuación máxima de 15 puntos, conforme a lo establecido en el Cuadro N° 2, siendo el puntaje mínimo requerido para pasar a la siguiente etapa de 1 punto.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E243660/2022

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 08/08/2022

DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA

Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

El puntaje mayor de esta etapa, se obtendrá considerando los 7 años o más de experiencia laboral.

Para determinar los/as postulantes que participarán de la tercera etapa, se confeccionará una nómina que contendrá el puntaje total obtenido por cada postulante. Por consiguiente, pasarán a la etapa de **“Evaluación de Conocimientos”**, los/as postulantes que hayan obtenido el puntaje mínimo requerido. La nómina con los/as postulantes preseleccionados/as para la tercera etapa se publicará en el sitio web institucional www.pdichile.cl.

2.3. Etapa: **“Evaluación de Conocimientos”**

En esta etapa se evaluarán conocimientos generales de la especialidad de Evidencias traza (evaluación técnica del área), a través de una prueba de conocimientos.

La aplicación del o los respectivos instrumentos de evaluación, se realizarán en forma presencial en las ciudades que son cabeceras regionales u otras que el Servicio estime adecuadas y/o a través de medios tecnológicos, informando con la debida anticipación el día, horario, lugar y medio, mediante correo electrónico consignado en su currículum.

Los puntajes serán los que se asignen de conformidad a la tabla de valores indicada a continuación:

CUADRO N°3

FACTOR	CATEGORIA DE VALORACION	PTJE DIRECTO	PTJE FINAL	PTJE MAX	PTJE MIN
Evaluación de conocimientos	Muy satisfactoria (posee conocimientos por sobre lo esperado).	80 – 100 puntos	8 - 10	10	6
	Satisfactoria (posee conocimientos suficientes).	60 – 79 puntos	6 - 7.9		
	No satisfactoria (posee mínimos conocimientos).	1 – 59 puntos	1 - 5.9		

La etapa de **“Evaluación de Conocimientos”**, tendrá asignada una puntuación directa de 1 a 100 puntos, los que se transformarán a un puntaje final de entre 1 y 10 puntos finales, según Cuadro N° 3, siendo el mínimo requerido de 6 puntos finales.

En este sentido, el/la postulante que en el cálculo de puntaje obtenga 80 puntos directos, será calificado con 8 puntos finales, equivalente a la categoría de **“Muy satisfactoria”** de acuerdo al citado cuadro.

Para aprobar la evaluación de conocimientos los/as postulantes deberán obtener un mínimo de 6 puntos finales, equivalente a 60 puntos directos; en caso contrario, quedarán excluidos del concurso, siendo notificados/as mediante correo electrónico consignado en su currículum.

Esta evaluación se llevará a cabo con el fin de medir conocimientos técnicos del área de los/as postulantes según el cargo a proveer, orientado a la especialidad de Evidencias traza.

Este instrumento de evaluación considerará el temario descrito a continuación:

Conceptos generales de microscopía:

- Profundidad de campo.
- Resolución y límite de resolución.
- Aberraciones ópticas.

Fundamentos de Microscopía de Luz:

- Partes y funciones de luz compuesto.
- Fenómenos que experimenta la luz.
- Formación de la imagen.
- Resolución en el microscopio de luz.
- Técnicas de potenciación de contraste.

Fundamentos de Microscopía Electrónica:

- Partes y funciones del microscopio electrónico de barrido.
- Interacción haz primario de Electrones- muestra y señales generadas.
- Generalidades sobre microscopía de presión variable.
- Resolución en el microscopio en el microscopio electrónico de barrido.
- Conceptos generales sobre microscopía Confocal Raman.
- Conceptos generales sobre bioseguridad.
- Conceptos generales sobre sistemas de gestión de calidad.

Conceptos generales de la radiación electromagnética:

- Zonas del espectro.
- Interacción de la materia-radiación.
- Transiciones energéticas.

Fundamentos de espectroscopia vibracionales:

- Conceptos básicos de espectroscopia Infrarroja y Raman.
- Interpretación de espectros Infrarrojos y Raman.
- Aplicaciones de espectroscopia Infrarroja y Raman.

Conceptos generales de la Energía Dispersiva de Rayos X:

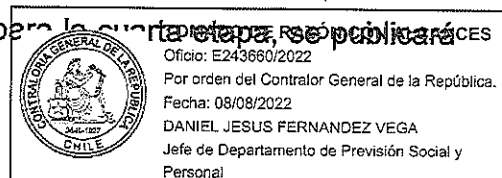
- Generación de Rayos X.
- Rayos X característicos y de frenado.
- Intensidad de Rayos X.
- Uso de la energía dispersiva de rayos X.

Fundamentos de la Difracción de Rayos X:

- Conceptos generales de difracción de rayos X, método de polvo.
- Instrumentación y Geometría.
- Preparación de muestras.
- Interpretación de difractogramas.

Para determinar los/as postulantes que participarán de la cuarta etapa, se confeccionará una nómina ordenada en forma descendente, con el puntaje obtenido por cada postulante, en el factor "Evaluación de Conocimientos". Avanzarán sólo los postulantes que hayan obtenido, a lo menos, el puntaje mínimo exigido en la evaluación.

La nómina con los postulantes preseleccionados/as para la cuarta etapa, se publicará en el sitio web institucional www.pdichile.cl.



En caso que exista una falla en el sistema de internet, las notificaciones se realizarán vía telefónica a los números consignados en su currículum.

2.4. Etapa de “Aptitudes y Competencias Laborales para el Cargo”

En esta etapa se evaluarán las competencias requeridas para el desempeño del cargo, a través de la aplicación de test psicolaborales, efectuadas por psicólogos institucionales pertenecientes a la Sección Ingresos dependiente de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas.

Los puntajes se asignarán de acuerdo a lo indicado al siguiente cuadro:

CUADRO N° 4

FACTOR	CATEGORÍA DE VALORACIÓN	PTJE. DIRECTO	PTJE. FINAL	PTJE. MAX	PTJE. MIN
Aptitudes y Competencias Laborales para el Cargo	Recomendado de acuerdo al perfil de competencias definido para el cargo.	70 – 100 puntos	7 - 10	10	5
	Recomendado con observaciones de acuerdo al perfil de competencias definido para el cargo.	50 – 69 puntos	5 - 6.9		
	No recomendado de acuerdo al perfil de competencias definido para el cargo.	1 – 49 puntos	1 - 4.9		

La presente etapa, “Aptitudes y Competencias Laborales para el Cargo”, tendrá asignada una puntuación directa de 1 a 100 puntos, los que se transformarán a un puntaje final de entre 1 y 10 puntos finales, según Cuadro N° 4, siendo el mínimo requerido de 5 puntos finales.

Para aprobar la evaluación de aptitudes y competencias laborales para el cargo, los/as postulantes deberán obtener un mínimo de 50 puntos directos, equivalentes a 5 puntos finales; en caso contrario, quedarán excluidos del concurso, siendo notificados/as mediante correo electrónico consignado en su currículum.

El puntaje designado se obtendrá en virtud de la aplicación de test psicológicos los cuales tendrán una puntuación de 1 a 100 puntos directos.

La evaluación de esta etapa estará a cargo de psicólogos de la Sección Ingresos dependiente de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, y tiene como objetivo medir competencias conductuales del/de la postulante para el adecuado desempeño del cargo conforme al perfil establecido.

Las competencias a evaluar según el perfil de cargo son las siguientes:

- Iniciativa.
- Evaluación.
- Capacidad Científico Técnica.
- Trabajo en Equipo.

La aplicación del o los respectivos instrumentos de evaluación, se realizarán en forma presencial en las ciudades que son cabeceras regionales u otras que el Servicio estime adecuadas y/o a través de medios tecnológicos, informando con la debida anticipación el día, horario, lugar y medio, mediante correo electrónico en su currículum.



Para determinar los/as postulantes que participarán de la quinta etapa, se confeccionará una nómina ordenada en forma descendente, con el puntaje obtenido por cada postulante, en el factor “Aptitudes y Competencias Laborales para el Cargo”. Avanzarán sólo los postulantes que hayan obtenido, a lo menos, el puntaje mínimo exigido en la etapa.

2.5. Etapa de “Entrevista de Valoración Global”

Esta etapa tiene como propósito conocer si el postulante se adecua al perfil establecido, es decir, si reúne los requisitos para desempeñarse de forma satisfactoria en el cargo que es objeto de este proceso de selección. Será efectuada por una comisión designada por el Comité de Selección, que estará compuesta por 03 profesionales especialistas del laboratorio de criminalística, dependientes Jefatura Nacional de Criminalística, los que indagarán en tres ítems principales:

- Apreciación General del postulante.
- Adecuación al cargo.
- Competencias Técnicas.

Dicha Comisión designará puntajes a los/as postulantes conforme a lo establecido en el Cuadro N°5, los cuales posteriormente serán conocidos por el Comité de Selección para levantar el acta respectiva.

CUADRO N° 5

FACTOR	CATEGORIA DE VALORACION	PTJE DIRECTO	PTJE FINAL	PTJE MAX.	PTJE MIN.
Entrevista de Valoración Global	Recomendado de acuerdo al perfil de competencias definido para el cargo.	70 – 100 puntos	7 - 10	10	5
	Recomendado con observaciones de acuerdo al perfil de competencias definido para el cargo.	50 – 69 puntos	5 - 6.9		
	No recomendado de acuerdo al perfil de competencias definido para el cargo.	1 – 49 puntos	1 - 4.9		

La presente etapa, “Entrevista de Valoración Global”, tendrá asignada una puntuación directa de 1 a 100 puntos, los que se transformarán a un puntaje final de entre 1 y 10 puntos finales, según Cuadro N° 5, siendo el mínimo requerido de 5 puntos finales. Por tanto, cada uno de los entrevistadores entregará un puntaje final, los cuales serán sumados y se generará un promedio final por cada postulante.

Para aprobar la evaluación de entrevista de valoración global, los/as postulantes deberán obtener un mínimo de 5 puntos finales, en caso contrario, quedarán excluidos del concurso, siendo notificados/as mediante correo electrónico consignado en su currículum.

La ejecución de la entrevista, se realizará en forma presencial en las ciudades que son cabeceras regionales u otras que el Servicio estime adecuadas y/o a través de medios tecnológicos, informando con la debida anticipación el día, horario, lugar y medio mediante correo electrónico consignado en su currículum.



FECHADO DE RAZÓN CON VALORES
Oficio: E243660/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 08/08/2022
DANIEL JESUS FERNÁNDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal

V. SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES QUE OCUPARÁN LOS CARGOS VACANTES

El Comité de Selección determinará el puntaje total obtenido por cada postulante, que corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos en cada una de las siguientes etapas:

- Etapa "Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Especialización".
- Etapa "Experiencia Laboral".
- Etapa "Evaluación de Conocimientos".
- Etapa "Aptitudes y Competencias Laborales para el Cargo".
- Etapa "Entrevista de Valoración Global".

Con el objeto de establecer a los/as postulantes que ocuparán los cargos vacantes, el Comité de Selección determinará el puntaje total obtenido por cada postulante, el que corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas evaluadas previamente, por lo cual serán considerado idóneos aquellos que cumpliendo los puntajes mínimos exigidos en cada etapa obtengan un puntaje acumulado de a lo menos 24 puntos (equivalente a la suma de los puntajes mínimos requeridos por cada etapa). Luego, dicho comité conformará un listado de los postulantes idóneos en orden decreciente en relación a los puntajes obtenidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto N° 1.513 de 24.SEP.016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Reglamento para el ingreso, formación, capacitación y perfeccionamiento de los Profesionales Peritos de la Policía de Investigaciones de Chile.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate operará, a favor de quién haya tenido el mayor puntaje en la etapa "Evaluación de Conocimientos". Si permanece el empate, se aplicará igual criterio respecto de la etapa "Aptitudes y Competencias Laborales para el Cargo" y si aún persiste éste se dirimirá con el puntaje obtenido en la etapa "Experiencia Laboral". En caso de persistir el empate, será el Comité de Selección el que decida.

El listado de los 2 candidatos con mayor puntaje en el proceso de selección, se propondrá a la autoridad facultada para decidir el nombramiento, para ser calificado como ocupante de las vacantes dispuestas. Lo anterior, conforme al artículo 7° del Decreto N° 1.513 de 2016.

Conforme a lo anterior, los postulantes seleccionados ingresarán a la institución, en una primera etapa, como Profesional Perito Interino.

No obstante a lo anterior, los funcionarios pertenecientes al Escalafón de Profesionales, en los casos correspondientes, quedarán afectos a lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 1.513 de 2016.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E243660/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 08/08/2022
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y
Personal

VI. PROCESO REGLAMENTARIO DE INGRESO

Las personas que sean preseleccionadas por la autoridad facultada de la Policía de Investigaciones de Chile, conforme a la información entregada por el Comité de Selección, de acuerdo lo establecido en el numeral IV, de las presentes bases concursables, deberán iniciar el proceso reglamentario de ingreso a la Institución, el cual se divide en dos etapas paralelas:

Evaluación Médica: Determinar si el/la postulante posee salud compatible con las exigencias del cargo. Este requisito se acreditará mediante los mecanismos que establezca la institución, conforme a lo dispuesto en artículo 3°, letra h), del Decreto N° 1.513 de 24.SEP.016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Reglamento para el ingreso, formación, capacitación y perfeccionamiento de los Profesionales Peritos de la Policía de Investigaciones de Chile.

El estado de salud de los postulantes será certificado por la Jefatura Nacional de Salud mediante un procedimiento interno.

El costo total de la realización de los exámenes médicos, deberá ser asumido por el/la postulante.

Solamente los postulantes seleccionados que hayan sido declarados APTO en la evaluación médica, podrán ser finalmente designados para el cargo.

Investigación Personal y Familiar D.H.P.: Es una "Declaración del historial personal y familiar de cada candidato/a", realizada por un/a Oficial Policial, designado/a por la propia Institución, cuyo fin es acreditar idoneidad para ingresar a la PDI.

Conforme a lo prescrito en el D.F.L. N° 1 de 1980, de Defensa, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, Capítulo 2°, artículo 14 y en la Orden General 2.277 del 07.JUL.010, de la Inspectoría General dependiente de esta Institución, al ingresar a la Policía de Investigaciones de Chile, la Brigada de Contrainteligencia dependiente de la Jefatura Nacional de Inteligencia Policial llevará a cabo una investigación de historial personal del postulante, a objeto de entregar una opinión positiva o negativa sobre la conveniencia o inconveniencia del ingreso del postulante, la que será considerada por el Director General al analizar los antecedentes y determinar qué postulantes serán seleccionados. El Jefe de la citada Brigada será responsable administrativamente del contenido de esta certificación.



VII. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

El Comité de Selección propondrá al Director General una nómina integrada por las personas que hubieren aprobado y participado en la totalidad del proceso Reglamentario de Ingreso (Evaluación Médica), quien analizará los antecedentes (incluyendo el DHP) y haciendo uso de sus facultades, determinará quienes serán seleccionados/as para ocupar los cargos anteriormente señalados.

En el caso de existir postulantes seleccionados, la autoridad facultada realizará el respectivo proceso de nombramiento de los 2 cargos de Profesionales Peritos grado 9 y autorizará realizar las respectivas notificaciones.

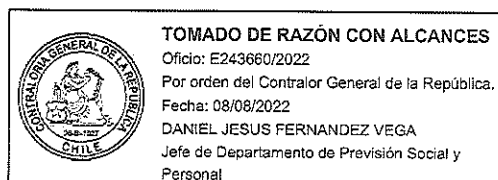
A los 2 postulantes seleccionados, se les notificará vía correo electrónico indicado en el currículum de postulación, el resultado del concurso dentro de los tres días hábiles administrativos siguientes al término del proceso.

La aceptación del cargo deberá efectuarse dentro de los 5 días siguientes a su notificación, mediante la concurrencia a la Sección Ingresos, dependiente de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, ubicada en calle General Mackenna N° 1370, 3° piso, Santiago, a objeto de firmar el Acta de Aceptación de Cargo, aportando además la documentación original solicitada en las presentes bases, con el fin de efectuar el acto administrativo correspondiente. En el caso de regiones, se enviará dicha Acta con el fin de ser firmada a su cabecera regional correspondiente. Si así no lo hiciera, la autoridad facultada nombrará a alguno/a de los/as otros/as postulantes propuestos.

El concurso se resolverá a más tardar el día establecido según calendario, y su resultado será informado en el sitio web institucional www.pdichile.cl a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a su conclusión. **Las personas que no queden seleccionadas, serán informadas por correo electrónico.**

Si no se aceptare el cargo dentro del plazo asignado, la autoridad facultada para el nombramiento **podrá escoger a otro candidato según el orden decreciente de puntajes obtenidos por los postulantes considerados como idóneos.** Si se observare empate, se operará el mismo criterio descrito en el numeral V, "Selección de los postulantes que ocuparán los cargos vacantes". En caso de no existir otro postulante con puntaje sobre el mínimo requerido que cubra las vacantes disponibles, se declarará desierto o parcialmente desierto según corresponda; por tanto, se dispondrá que se llame a un nuevo concurso para proveer los cargos vacantes.

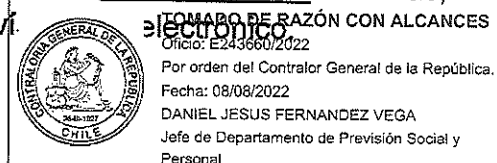
Los/as postulantes que observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, fijado por el D.F.L. N° 29 del 16.JUN.004.



VIII. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Fase	Actividades	Plazos
Postulación	Publicación aviso Diario Oficial y www.pdichile.cl	8 días hábiles.
	Recepción y registro de antecedentes.	A contar del día hábil siguiente del término de la publicación y hasta el quinto día hábil.
	Admisibilidad.	Durante 10 días hábiles, finalizada la etapa anterior.
	Publicación de nómina de postulantes que avanzan a las siguientes etapas.	El día hábil siguiente del término de la etapa de Admisibilidad.
Fase de Selección	Etapa de Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Especialización.	Durante 10 días hábiles, finalizada la etapa anterior.
	Publicación de nómina de postulantes que avanzan a la siguiente etapa.	El día hábil siguiente del término de la Etapa de Estudios y Cursos de Formación Educacional y de Especialización.
	Etapa de Experiencia Laboral.	Durante 10 días hábiles, finalizada la etapa anterior.
	Publicación de nómina de postulantes que avanzan a la siguiente etapa.	El día hábil siguiente del término de la Etapa de Experiencia Laboral.
	Etapa de Evaluación de Conocimientos.	Durante 15 días hábiles, luego de la publicación de la etapa anterior.
	Publicación de nómina de postulantes que avanzan a la siguiente etapa.	El día hábil siguiente del término de la Evaluación de Conocimientos.
	Etapa de Aptitudes y Competencias Laborales para el Cargo.	Durante 25 días hábiles, finalizada la etapa anterior.
	Publicación de nómina de postulantes seleccionados.	El día hábil siguiente del término de la Etapa de Aptitudes y Competencias Laborales para el Cargo.
	Etapa de Entrevista de Valoración Global.	Durante 20 días hábiles, finalizada la etapa anterior.
	Publicación de nómina de postulantes seleccionados.	El día hábil siguiente del término de la Entrevista de Valoración Global.
Proceso Reglamentario de Ingreso	Investigación Personal y Familiar D.H.P y Evaluación Médica.	Durante 25 días hábiles, finalizada la etapa anterior.
Resolución y Cierre del Proceso de Selección	Presentación de informe final al Director General de la PDI.	Durante 5 días hábiles, finalizado el proceso reglamentario de ingreso.
	Resolución del Concurso.	Durante 7 días hábiles, luego de la presentación al Director General.

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe de Servicio a través de un acto administrativo debidamente fundado, podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones relacionadas con el óptimo desarrollo del concurso. Los eventuales cambios serán informados a través del sitio web institucional www.pdichile.cl. Además, se les notificará a los/as postulantes personalmente v.



IX. ANEXOS DE POSTULACIÓN DESCARGABLES

1. Anexo N°1 Currículum de Postulación

FORMULARIO DE POSTULACIÓN
CURRÍCULUM PARA POSTULAR

SECCIÓN INGRESOS
JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS PERSONAS

Código de Postulación _____

Antecedentes Personales

R.U.N	
Nombres	
Apellidos	
Fecha De Nacimiento	
Correo	
Teléfono	

Antecedentes Académicos

Universidad/ Instituto Profesional/ Centro de Formación Técnica.	Nombre del Título	Fecha		Fecha titulación
		Desde	Hasta	

Antecedentes Laborales (del más reciente al más antiguo)

(1)
Nombre del cargo :
Años en el cargo :
Breve resumen de funciones :

(2)
Nombre del cargo :
Años en el cargo :
Breve resumen de funciones :



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
Oficio: E243660/2022
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 08/08/2022
DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA
Jefe de Departamento de Previsión Social y
Personal

(3)
Nombre del cargo :
Años en el cargo :
Breve resumen de funciones :

(4)
Nombre del cargo :
Años en el cargo :
Breve resumen de funciones :

(5)
Nombre del cargo :
Años en el cargo :
Breve resumen de funciones :

Referencias laborales

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-

FIRMA POSTULANTE

2. Anexo N°2 Declaración Jurada Simple

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo, _____, RUN N° _____ - __, vengo a declarar bajo fe de juramento, que no me encuentro afecto (a) a ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa previstas en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 (Estatuto Administrativo) y artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y artículo 3° del Decreto N° 1.513, Reglamento Para el Ingreso, Formación, Capacitación y Perfeccionamiento de los Profesionales Peritos de la Policía de Investigaciones de Chile.

FIRMA

Santiago, _____ de _____ de _____.



3. Anexo N°3 Formulario de Postulación que Declara Aceptar las Bases del Concurso

FORMULARIO DE POSTULACIÓN
ACEPTACIÓN DE BASES CONCURSABLES

SECCIÓN INGRESOS

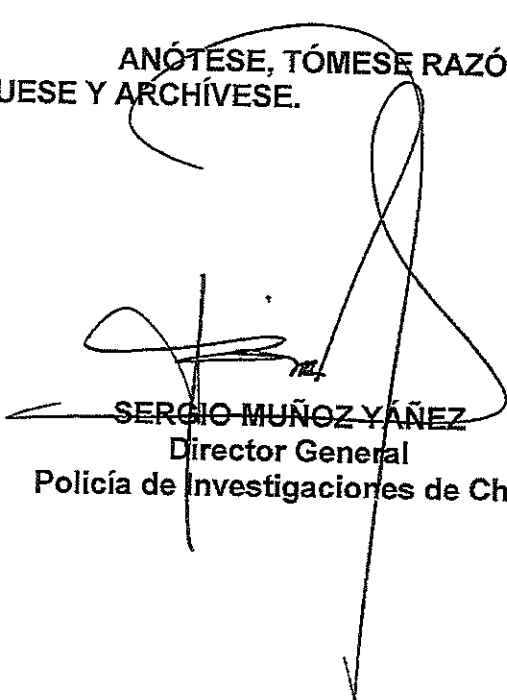
JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS PERSONAS

CÓDIGO DEL CARGO	
APELLIDOS	
NOMBRES	
R.U.N	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA DE POSTULACIÓN	

La presente postulación implica mi aceptación íntegra a las Bases del presente proceso de selección, a las cuales me someto desde ya y declaro conocer.

FIRMA POSTULANTE

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE,
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SERGIO MUÑOZ YÁÑEZ
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

ECG/SBV/sbv
Distribución:
- CGR (1)
- Jenapu (1)
- Boletín (1)
- Archivo (2)/

	TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES
	Oficio: E243660/2022
	Por orden del Contralor General de la República.
	Fecha: 08/08/2022
	DANIEL JESUS FERNANDEZ VEGA Jefe de Departamento de Previsión Social y Personal